



## **Alerta de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia: Venezuela desacata decisiones de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Octubre de 2011.

La Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia, plataforma de impulso a la democracia y a los derechos humanos, integrada por más de 250 organizaciones de la Región, Miembro Oficial del Foro de Sociedad Civil de la Organización de Estados Americanos (OEA) y capítulo regional del Movimiento Mundial por la Democracia (WMD), alerta, con carácter de urgencia, sobre el reiterado desacato del Estado venezolano a las decisiones emanadas de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Venezuela es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, cuyo artículo 33 atribuye a la Comisión y a la Corte Interamericana de Derechos Humanos la condición de órganos de protección de los derechos humanos. No obstante, las medidas cautelares adoptadas por la Comisión, diseñadas para evitar daños irreparables a las personas, no son acatadas por el Estado venezolano, del mismo modo que otras decisiones adoptadas por ella en el marco de procedimientos contenciosos. Asimismo, las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en los casos de los jueces arbitrariamente destituidos de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo, de la juez Chocrón, igualmente destituida, o de Francisco Usón, condenado a cinco años y seis meses de prisión por haber emitido una opinión en un programa de televisión, tampoco han sido acatadas. En el primero de los casos antes referidos, a través de distintos órganos del Poder Público, Venezuela manifestó su negativa a ejecutar esa sentencia; en los siguientes, simplemente ha ignorado lo decidido por la Corte, desacatando lo resuelto por ella. Recientemente, en el caso de Leopoldo López, la Corte Interamericana dictó una nueva sentencia respecto de Venezuela, rechazando que se pueda privar a una persona del ejercicio de sus derechos políticos mediante una resolución administrativa, sin que medie una sentencia de un tribunal competente; esta vez, mediante una sentencia de su Tribunal Supremo de Justicia, Venezuela ha reiterado su intención de no acatar lo resuelto por la



<http://www.democracialatinoamerica.org>

Corte Interamericana. Demás está señalar que, de acuerdo con la propia Constitución de Venezuela, los tratados de derechos humanos ratificados por la República tienen rango constitucional, son de aplicación inmediata y directa por los poderes públicos (Art. 23), y las decisiones adoptadas por los órganos previstos en esos tratados deben ser escrupulosamente cumplidas (Art. 31). Queda claro que los derechos humanos no son lo que, en una especie de relativismo cultural, cada Estado decida que sean. Queda claro que los derechos humanos son valores universalmente aceptados, y que, como tales, ellos han sido recogidos en tratados internacionales que los Estados están obligados a respetar y garantizar.

El respeto a los tratados internacionales es la base esencial de la convivencia civilizada entre las naciones, por lo que el principio "*Pacta sunt servanda*" ha llegado a ser reconocido como norma de *ius cogens*, e incluso como fundamento del Derecho Internacional. En el caso de los tratados de derechos humanos, los Estados que lo ratifican asumen obligaciones frente a los ciudadanos sujetos a su jurisdicción, comprometiéndose a respetar un conjunto de derechos básicos, que responden a valores universalmente reconocidos, y que son de la esencia de una sociedad democrática; pero, al mismo tiempo, los demás Estados partes se convierten en garantes de su cumplimiento. No se trata de meras declaraciones de buenos propósitos, desprovistas de consecuencias jurídicas, o de obligaciones morales cuyo cumplimiento queda a la conciencia de cada cual. Se trata de tratados internacionales que tienen que ser debidamente acatados y respetados, y que no dependen de la voluntad unilateral de un Estado.

El sistema interamericano tiene como su mayor logro el diseño de mecanismos de protección de los derechos humanos; en septiembre de 2001, la Carta Democrática Interamericana subrayó la relación que existe entre democracia y derechos humanos, haciendo notar que el respeto de estos últimos es un componente esencial de la democracia. Por consiguiente, en el caso de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ésta forma parte del corazón mismo del sistema interamericano, y su debilitamiento no puede ser visto con indiferencia.

Los Estados americanos están en libertad de ratificar o no la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados sobre derechos humanos; asimismo, los Estados que ratifiquen la Convención están en libertad de aceptar o no la competencia obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, una vez que un Estado ha ratificado la Convención y ha aceptado la competencia obligatoria de la Corte, se compromete a cumplir las decisiones que ésta pueda dictar. No hay ninguna excusa para que un Estado parte en la Convención pueda desacatar una sentencia de la Corte Interamericana, socavando las bases mismas de la democracia y del sistema interamericano. Como garantes del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, los Estados partes en la Convención tienen el deber de velar por que las obligaciones derivadas de la



Convención sean cabalmente cumplidas, y que las decisiones de sus órganos sean debidamente acatadas. No hacerlo equivaldría hacerse cómplice de graves violaciones de derechos humanos, así declaradas por la Corte, y dismantelar, de hecho, un sistema cuidadosamente diseñado. El Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, así como su Secretario General, no pueden guardar silencio ante el desacato a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de cualquier Estado.

Por lo tanto, la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia:

- Exige el pleno respeto y acatamiento de las decisiones de la Comisión y las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- Condena el desacato de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, hecho que sienta un grave precedente para que otros Estados puedan seguir el mismo ejemplo;
- Solicita una reunión urgente del Consejo Permanente de la OEA, para que se examine el desacato público del Gobierno de Venezuela a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para que se condene dicha conducta, impropia de un Estado respetuoso del Derecho Internacional, y para que se adopte las sanciones que considere convenientes;
- Apela al artículo 18 de la Carta Democrática que faculta al Consejo Permanente y al Secretario General de la OEA a realizar gestiones con la finalidad de hacer un análisis de la situación, cuando en un Estado Miembro se produzcan situaciones que puedan afectar el proceso político institucional democrático, o el legítimo ejercicio del poder;
- Insta a los diferentes gobiernos del continente a manifestarse en contra de cualquier hecho que debilite el sistema interamericano de protección de los derechos humanos y, en particular, que desacate las sentencias dictadas por la Corte Interamericana;
- Urge a las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación social, la comunidad académica, activistas y fuerzas vivas de la región, para que repudien la conducta del gobierno venezolano y exijan el respeto de los derechos humanos, en la forma dispuesta por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

## **RED LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE PARA LA DEMOCRACIA.\***

*\*Los invitamos a firmar esta petición a través de:*

<http://www.change.org/petitions/defensa-cidh-y-pacto-de-san-jos>

*\*Esta declaración ha sido aprobada por la Coordinación General de la Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia que representa a 260 organizaciones a nivel regional y cuenta además, con la ratificación expresa de las siguientes personas y organizaciones firmantes:*



<http://www.democracialatinoamerica.org>

## **Personas que suscriben este comunicado a título individual**

Ángel Eduardo Marín (Colombia)

Carlos E. Ponce (Venezuela)

Carlos E. Tinoco (Venezuela)

David Lovaton (Perú)

Daniel Márquez (Venezuela)

Diego Marcelo Sueiras (Argentina)

Donagee Sandoval (Venezuela)

Elisabeth Ungar Bleier (Colombia)

Enrique Arturo de Obarrio (Panamá)

Giovanni Ginatta (Ecuador)

Héctor Faundez (Venezuela)

Jacqueline Sandoval (Venezuela)

Jaime Vintimilla (Ecuador)

Javier Loaiza (Colombia)

Joel Brito (Cuba)

Julio Grooscors (Costa Rica)

Karem Holmquist Holmquist (Venezuela)

Laura Alonso (Argentina)

Luis Francisco Cabezas (Venezuela)

María José Zamora (Nicaragua)

Marissa Krienert

Marta Gaba (Argentina)

Milos Alcalay (Venezuela)

Óscar Álvarez Araya (Costa Rica)

Pablo Innecken (Costa Rica)

Patricia Gálvez (Ecuador)



Paula de Castellanos (Guatemala)

Rodrigo Diamanti (Venezuela)

Ronald Scheman (Estados Unidos)

Rosa Inés Ospina-Robledo (Colombia)

Ruth Hidalgo (Ecuador)

Xavier Utset (Costa Rica)

### Organizaciones:

Centro Ecuatoriano de Desarrollo y Estudios Alternativos (CEDEAL)

Consortio Desarrollo y Justicia A.C de Venezuela

Convite A.C de Venezuela

Corporación Participación Ciudadana de Ecuador

Fundación Libertad de Panamá.

Fundación Nueva Generación Argentina (FNGA)

Fundación para el debido proceso A.C (FUNDEPRO) de Venezuela

Fundación para la Unión Democrática del Pacífico-Costa Rica.

Grupo Internacional para la Responsabilidad Social Corporativa en Cuba (GIRSCC)

Instituto de Defensa Legal (IDL)- Perú

Nueva Política.net

Rendir cuentas

Transparencia por Colombia

Un Mundo sin Mordaza

Unión Afirmativa Venezolana

NOTA: sólo se incluyen firmantes al momento inmediato de publicación de este documento. Se abre esta alerta a la incorporación de otras personalidades y organizaciones, en dicho caso indicarlo vía email a [secretariado@redlatinoamerica.org](mailto:secretariado@redlatinoamerica.org)



<http://www.democracialatinoamerica.org>